

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informando que en el Oficio URT-DTVC-02323 allegado el día 25 de mayo de 2022, dan respuesta a la solicitud ante la Unidad de Restitución de Tierras, para que se sirva proveer. Jamundi-Valle, Febrero 21 de 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2017-00005**

Jamundí, Febrero veintiuno de dos mil veintidós

Radicado N° 76 364 40 89 003 2017-00005

VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

DTE: JOSE TIRSO DUARTE HIDALGO

DDOS: ARGEMIRO SOTO ARREDONDO, SOCIEDAD INVERLONSA Y CIA S. EN C. Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Pertenencia propuesto por JOSE TIRSO DUARTE HIDALGO en contra de ARGEMIRO SOTO ARREDONDO, SOCIEDAD INVERLONSA Y CIA S EN C Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se allego Oficio No. **URT-DTVC-02323** proveniente de la Unidad ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, mediante el cual le dan respuesta a la solicitud por el elevada e informan que respecto de inscripción en el RTDAF del LOTE 3 A del corregimiento de Guachinte, con folio de matricula inmobiliaria No.370-204951 se profirió decisión de fondo mediante Resolución **RV 01047 del 21 de abril de 2021** estando en trámite la notificación del trámite administrativo, indicando que el trámite continua hasta tanto la decisión de fondo proferida por esa entidad se encuentre en firme y ejecutoriada.

Conforme lo anterior, se ordena oficiar a la señora SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO, Directora Territorial Valle del Cauca –Eje Cafetero de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a fin de que se sirvan aportar copia de la Resolución **RV 01047 del 21 de abril de 2021**, proferida Unidad ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, e informarnos si la decisión allí proferida ya se encuentra en firme; como quiera que se requiere dicha información para poder decidir la suerte del presente asunto el cual se encuentra suspendido en espera de que se nos informe si el predio identificado con la matricula inmobiliaria **No.370-204951 LOTE 3 A** del corregimiento de Guachinte Municipio de Jamundí, de propiedad de **SOCIEDAD INVERSIONES LONDOÑO SALCEDO Y CIA S EN C EN LIQUIDACION “INVERLONSA Y CIA. S EN C.”** ha sido incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas o Abandonadas forzosamente, y así poder continuar con el trámite que corresponda dentro del presente asunto.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la señora SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO, Directora Territorial Valle del Cauca –Eje Cafetero de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a fin de que se sirvan aportar copia de la Resolución **RV 01047 del 21 de abril de 2021**,

proferida Unidad ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, e informarnos si la decisión allí proferida ya se encuentra en firme; como quiera que se requiere dicha información para poder decidir la suerte del presente asunto el cual se encuentra suspendido en espera de que se nos informe si el predio identificado con la matricula inmobiliaria **No.370-204951 LOTE 3 A** del corregimiento de Guachinte Municipio de Jamundí, de propiedad de **SOCIEDAD INVERSIONES LONDOÑO SALCEDO Y CIA S EN C EN LIQUIDACION “INVERLONSA Y CIA. S EN C.”** ha sido incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas o Abandonadas forzosamente, y así poder continuar con el trámite que corresponda dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**



SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _28_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Febrero 22 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Código de verificación: **ade254eff334412e9f35a987a7367a7c98876874d250d7e624a390ec494779cd**

Documento generado en 17/02/2022 04:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>